

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2023.-

DECRETO N° 2.720 /3(SH)

EXPEDIENTE N° 251/111-D-2023

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona la provisión de fondos por la suma de \$ 15.000.000.-, para el Programa 49 – CE N° 130.3, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la adquisición de bienes, insumos, contratación de obras y servicios, según detalle que obra en el Convenio de Asistencia y Financiación adjunto de fs. 2 a 16.

Que lo tramitado de encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 5673- de Cuentas Especiales.

Que previamente se debe modificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2041/3-(SH) del 16/06/2023, conforme a la aplicación del principio de paralelismo de las formas y de las competencias, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 30, Dirección General de Presupuesto a foja 31, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 32 y al Dictamen Fiscal N° 1946 del 7 de agosto de 2023, adjunto a foja 34/35 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2041/3(SH) del 16 de junio de 2023, conforme se indica a continuación:

• Donde dice:

Programa 49 – CE N° 103.3 – Plan Nac. de Manejo del Fuego

• Debe decir:

Programa 49 – CE N° 130.3 – Plan Nac. de Manejo del Fuego.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase un Anticipo Financiero Reintegrable por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) a la Jurisdicción 51 – SAF MS DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, Programa 49 – CE N° 130.3 – Plan Nac. Manejo del Fuego, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 – CE N° 130.3 – Plan Nac. de Manejo del Fuego: Recurso 17694 – Plan Nacional de manejo del fuego y Recurso 22712 – Plan Nacional de manejo del fuego, que está sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia, y no lleva imputación Presupuestaria, por tratarse de un movimiento de caja. Asimismo autorízase a la Dirección de Administración


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMÍA


C.P.N. FERNANDO ENRIQUE SOLÓRZANO
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

Poder Ejecutivo

Tucumán

Cont. Dcto. N° 2.720 /3(SH).
Ref. Expte. N° 251/111-D-2023.
//.2.-

del Ministerio de Economía a emitir el respectivo Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos (CEAF).

ARTÍCULO 3°.- Dejase establecido que el Anticipo Financiero Reintegrable otorgado por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será restituido al Tesoro Provincial en el transcurso del presente ejercicio presupuestario.

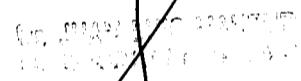
ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JPF
A



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA



C.P.N. FERNANDO ENRIQUE SOLÓRZANO
SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA